



Recurso de Revisión:	R.R./235/2017
Recurrente:	[REDACTED]
Sujeto Obligado:	Instituto de la Función Registral del Estado de Oaxaca.

OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, SIETE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE.

En ejercicio de las facultades que a esta Secretaría General de Acuerdos le otorga el Consejo General de este Órgano Garante, mediante **“ACUERDO POR EL QUE SE DELEGAN FACULTADES A LA SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS PARA DAR CUMPLIMIENTO A LAS RESOLUCIONES DE LOS MEDIOS DE IMPUGNACIÓN COMPETENCIA DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, ESTABLECIDOS EN LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE OAXACA Y EN LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE OAXACA”**, aprobado en Sesión Ordinaria S.O/016/2017, el trece de noviembre de dos mil diecisiete; con fundamento en el artículo 10, fracción IV, del Reglamento Interno del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca, se

ACUERDA:

Primero. Con fecha seis de diciembre del año en que se actúa, se recibió el oficio número DIEIFREO/322/2017, signado por el ingeniero Jonathan Vladimir Rojo Espinoza, responsable de la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado, por el que informa haber dado cumplimiento a la resolución de fecha treinta de octubre de dos mil diecisiete, sin embargo, no fue remitida copia de la información que fue proporcionada a la Recurrente; como tampoco, elementos de convicción que demuestren que la misma haya sido notificada a través de su correo electrónico, como lo refiere en su escrito de cuenta; por lo que, en términos del artículo 148, párrafo segundo, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, **se requiere** al responsable de la Unidad de Transparencia para que dentro del plazo de **TRES DÍAS HÁBILES** contados a partir del día hábil siguiente a la notificación del presente acuerdo, remita copia de la información que fue proporcionada a la Recurrente, como elementos de

convicción que demuestre que la misma haya sido notificada vía correo electrónico, bajo el **apercibimiento** que de no hacerlo, se dará vista al Consejo General de este Órgano Garante, para que imponga la respectiva **medida de apremio** de las establecidas en el artículo 156 del citado Ordenamiento Jurídico.

Segundo. A efecto de no retardar la secuela procedimental, y estar en condiciones de garantizar el Derecho Humano de Acceso a la Información de la Recurrente, establecido en el numeral 2o de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, **dese vista a** [REDACTED] con el traslado del oficio número DIEIFREO/322/2017, signado por el responsable de la Unidad de Transparencia, para que dentro del plazo de **CINCO DÍAS HÁBILES** contados a partir del día hábil siguiente a la notificación del presente acuerdo, manifieste lo que a su derecho legalmente convenga, respecto de la respuesta que fue proporcionada vía correo electrónico por el Sujeto Obligado, bajo el apercibimiento que de no hacerlo se tendrá por satisfecha su solicitud y acontecido dicho plazo, este Órgano Garante se pronunciará sobre el cumplimiento de la resolución dictada dentro del presente Recurso de Revisión conforme a las actuaciones que obren en este expediente.

Tercero. Notifíquese a la parte Recurrente a través del correo electrónico registrado en el Sistema Infomex Oaxaca, y al Sujeto Obligado mediante oficio.

Firma la Secretaria General de Acuerdos, asistida de la Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca. **Conste.**

Secretaria General de Acuerdos

Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones

Lic. Beatriz Adriana Salazar Rivas

Lic. Karina Osorio Girón

Secretaria General de Acuerdos

Sin Dudas
11:52 hrs
06/12/2017

OFICIO NÚM: DIEIFREO/322/2017
SECCIÓN: UNIDAD DE TRASPARECIA
ASUNTO: ATENCIÓN AL RESOLUCION
DEL RECURSO DE REVISION

Instituto de la Función Registral del Estado de Oaxaca
R.R. 235/2017
06 DIC 2017
12:11:15
RECIBIDO
Secretaría General de Acuerdos

Oaxaca de Juárez, Oax., 06 de Diciembre de 2017

LIC. ABRAHAM ISAAC SORIANO REYES.

COMISIONADO PRESIDENTE DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE OAXACA.
P R E S E N T E

El suscrito Ing. Jonathan Vladimir Rojo Espinoza, Titular de la Unidad de Enlace del Instituto de la Función Registral del Estado de Oaxaca, en atención al oficio número IAIPDP/SGA/1202/2017, de fecha dieciocho de octubre del año en curso, ante Usted con el debido respeto comparezco y expongo:

PRIMERO: Que con fecha once de junio del año en curso se dio respuesta en la Plataforma Nacional de Transparencia respecto de la solicitud de folio número **00286517** de fecha veintinueve de mayo de 2017, suscrita por la solicitante Vivian Aldecoa Carranza. Como se acredita con las solicitudes emitidas.-----

SEGUNDO: Con fecha 22 de agosto le hice del conocimiento del Órgano Garante respecto al cambio de nomenclatura con la finalidad de estar en condiciones de dar contestación a todas y cada una de las solicitudes como lo acredito con copia simple del oficio presentado mismo que se anexan documentales para los efecto a que haya lugar. -----

TERCERO: Con fecha 11 de septiembre se realiza un segundo oficio con N° DIEIFREO/045/2017 en el cual se hace conocimiento del órgano garante respecto de la situación de 5 solicitudes las cuales se expresan la supuesta inasistencia, presentando pruebas y dando seguimiento a las obligaciones de transparencia. Dichas solicitudes con los siguientes folios: 00286517, 00509517, 00565117, 00286317, 00286617, 00286417, 00286717. -----

CUARTO: se ha noticiando al órgano garante con el oficio DIEIFREO/045/2017 y a la interesada Con fecha 22 de agosto vía correo electrónico, sin embargo cabe notar mencionar que el recurso de revisión R.R. 235/2017 continuo su curso, aun cuando el día 26 de octubre se presentó la notificación al órgano garante mediante el oficio n° DIEIFREO/236/2017 en conjunto con él. DIEIFREO/235/2017 -----

QUINTO : En cumplimiento a lo ordenado en la Resolución emitida dentro del Expediente 235/2017 de fecha dieciséis de octubre del presente año y recibido ante este sujeto obligado el dieciocho del mes y año que transcurre, en términos de los artículos 24 fracción X de la Ley General de Transparencia y Protección de Datos Personales y 148 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, con fecha veinticuatro del presente mes y año, le fue notificada mediante correo electrónico de la ciudadana Vivian Aldecoa Carranza. -----

SEPTIMO: Como se ha hecho mención desde el 22 de agosto del presente año se le notifico vía correo electrónico a la C. [REDACTED] la cual ya no ha enviado más solicitudes ni vía INFOMEX o mediante del correo solicitando información o complemento de la misma. Lo que hago de su conocimiento y para los efectos legales a que haya lugar se anexa información notificada. -----

Sin otro en particular a Usted Licenciado Presidente pido:

Único. Acordar conforme a Derecho.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA CLAVE"
UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL



ING. JONATHAN VLADIMIR ROBERTO ROJAS
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE INFORMÁTICA Y ESTADÍSTICA
Y HABILITADO COMO UNIDAD DE INVESTIGACIÓN

c.c.p Lic Juan Gómez Pérez Comisionado Del IAIIP
c.c.p Lic Francisco Javier Álvarez Figueroa Comisionado del Del IAIIP

San Andrés

11:53 hrs.
[Handwritten signature]

OFICIO NÚM: DIEIFREO/322/2017
SECCIÓN: UNIDAD DE TRASPARECIA
ASUNTO: ATENCIÓN AL RESOLUCION
DEL RECURSO DE REVISION
R.R. 235/2017

Oaxaca de Juárez, Oax., 06 de Diciembre de 2017

LIC. ABRAHAM ISAAC SORIANO REYES.

COMISIONADO PRESIDENTE DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN
PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE OAXACA.
P R E S E N T E

El suscrito Ing. Jonathan Vladimir Rojo Espinoza, Titular de la Unidad de Enlace del Instituto de la Función Registral del Estado de Oaxaca, en atención al oficio número IAIPDP/SGA/1202/2017, de fecha dieciocho de octubre del año en curso, ante Usted con el debido respeto comparezco y expongo:

PRIMERO: Que con fecha once de junio del año en curso se dio respuesta en la Plataforma Nacional de Transparencia respecto de la solicitud de folio número **00286517** de fecha veintinueve de mayo de 2017, suscrita por la solicitante Vivian Aldecoa Carranza. Como se acredita con las solicitudes emitidas.-----

SEGUNDO: Con fecha 22 de agosto le hice del conocimiento del Órgano Garante respecto al cambio de nomenclatura con la finalidad de estar en condiciones de dar contestación a todas y cada una de las solicitudes como lo acredito con copia simple del oficio presentado mismo que se anexan documentales para los efecto a que haya lugar. -----

TERCERO: Con fecha 11 de septiembre se realiza un segundo oficio con N° DIEIFREO/045/2017 en el cual se hace conocimiento del órgano garante respecto de la situación de 5 solicitudes las cuales se expresan la supuesta inasistencia, presentando pruebas y dando seguimiento a las obligaciones de transparencia. Dichas solicitudes con los siguientes folios: 00286517, 00509517, 00565117, 00286317, 00286617, 00286417, 00286717. -----

CUARTO: se ha noticiando al órgano garante con el oficio DIEIFREO/045/2017 y a la interesada Con fecha 22 de agosto vía correo electrónico, sin embargo cabe notar mencionar que el recurso de revisión R.R. 235/2017 continuo su curso, aun cuando el día 26 de octubre se presentó la notificación al órgano garante mediante el oficio n° DIEIFREO/236/2017 en conjunto con él. DIEIFREO/235/2017 -----

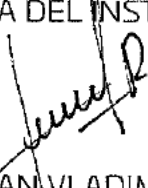
QUINTO : En cumplimiento a lo ordenado en la Resolución emitida dentro del Expediente 235/2017 de fecha dieciséis de octubre del presente año y recibido ante este sujeto obligado el dieciocho del mes y año que transcurre, en términos de los artículos 24 fracción X de la Ley General de Transparencia y Protección de Datos Personales y 148 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, con fecha veinticuatro del presente mes y año, le fue notificada mediante correo electrónico de la ciudadana [REDACTED] -----

SEPTIMO: Como se ha hecho mención desde el 22 de agosto del presente año se le notifico vía correo electrónico a la C. [REDACTED] la cual ya no ha enviado más solicitudes ni vía INFOMEX o mediante del correo solicitando información o complemento de la misma. Lo que hago de su conocimiento y para los efectos legales a que haya lugar se anexa información notificada. -----


Sin otro en particular a Usted Licenciado Presidente pido:

Único: Acordar conforme a Derecho.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL



ING. JONATHAN VLADIMIR ROJO ESPINOZA
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE INFORMATICA Y ESTADISTICA
Y HABILITADO COMO UNIDAD DE TRANSPARENCIA.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE OAXACA
INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL
DEPARTAMENTO DE INFORMATICA Y ESTADISTICA

c.e.p Lic Juan Gómez Pérez Comisionado Del IAIP
c.e.p Lic Francisco Javier Álvarez Figueroa Comisionado del Del IAIP

Calle 5 de Mayo no. 200, esq. Av. Morelos
Centro Histórico, Oaxaca de Juárez, Oaxaca, C.P. 68000
Teléfonos: 01 (951) 516 04 20 / 514 50 84 ext. 103, Comutador: 01 (951) 501 50 00 ext. 70114
<http://www.ifreo.oaxaca.gob.mx>

Sin Anular

11353 hv.



OFICIO NÚM: DIEIFREO/322/2017
SECCIÓN: UNIDAD DE TRASPARECIA
ASUNTO: ATENCIÓN AL RESOLUCION
DEL RECURSO DE REVISION
R.R. 235/2017

Oaxaca de Juárez, Oax., 06 de Diciembre de 2017

LIC. ABRAHAM ISAAC SORIANO REYES.

COMISIONADO PRESIDENTE DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE OAXACA.

P R E S E N T E

El suscrito Ing. Jonathan Vladimir Rojo Espinoza, Titular de la Unidad de Enlace del Instituto de la Función Registral del Estado de Oaxaca, en atención al oficio número IAIPPDP/SGA/1202/2017, de fecha dieciocho de octubre del año en curso, ante Usted con el debido respeto comparezco y expongo:

PRIMERO: Que con fecha once de junio del año en curso se dio respuesta en la Plataforma Nacional de Transparencia respecto de la solicitud de folio número **00286517** de fecha veintinueve de mayo de 2017, suscrita por la solicitante Vivian Aldecoa Carranza. Como se acredita con las solicitudes emitidas.-----

SEGUNDO: Con fecha 22 de agosto le hice del conocimiento del Órgano Garante respecto al cambio de nomenclatura con la finalidad de estar en condiciones de dar contestación a todas y cada una de las solicitudes como lo acredito con copia simple del oficio presentado mismo que se anexan documentales para los efecto a que haya lugar. -----

Calle 5 de Mayo no. 200, esq. Av. Morelos
Centro Histórico, Oaxaca de Juárez, Oaxaca, C.P. 68000
Teléfonos: 01 (951) 516 04 20 / 514 50 84 ext. 103, Conmutador: 01 (951) 501 50 00 ext. 70114
<http://www.ifreo.oaxaca.gob.mx>

SEPTIMO: Como se ha hecho mención desde el 22 de agosto del presente año se le notifico vía correo electrónico a la C. [REDACTED] la cual ya no ha enviado más solicitudes ni vía INFOMEX o mediante del correo solicitando información o complemento de la misma. Lo que hago de su conocimiento y para los efectos legales a que haya lugar se anexa información notificada. -----

Sin otro en particular a Usted Licenciado Presidente pido:

Único: Acordar conforme a Derecho.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL




ING. JONATHAN VLADIMIR ROJO ESPINOZA
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE INFORMATICA Y ESTADISTICA
Y HABILITADO COMO UNIDAD DE TRANSPARENCIA

c.c.p Lic Juan Gómez Pérez Comisionado Del IAIP
c.c.p Lic Francisco Javier Álvarez Figueroa Comisionado del Del IAIP